CONTRATO LPN Nº 09/2022

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Civil N° 743.000, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 437 de fecha 1 de junio de 2022, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **Ladero Paraguayo S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, domiciliada en Teniente Vicente Rolón Viera Nº 2.511 esquina España de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Hugo Cáceres Florentín, con Cédula de Identidad Civil N° 5.382.987, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2022 "Adquisición de Desayuno y Merienda Escolar - Plurianual 2022/2023 - Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.401.

Otras consideraciones presupuestarias:
El crédito presupuestario para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación del PGN.

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2022 "Adquisición de Desayuno y Merienda Escolar - Plurianual 2022/2023 - Ad Referéndum", convocada por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 437 de fecha 1 de junio de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

OFERENTE ADJUDICADO: LADERO PARAGUAYO S.A.										RUC: 80018240-5	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total
3	50181901-007	Chipita - Chipa Piru	Gramos	Paquete	Por Cantidad	Memitas	Nacional	1.938.134	3.876.268	765	2.965.345.020
										Precio Total	2.965.345.020

Monto Mínimo	1.482.672.510
Monto Máximo	2.965.345.020

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos diez y el monto máximo es de Guaraníes dos mil novecientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil veinte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción por las partes contratantes hasta el 31 de diciembre del 2023.

Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa,** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Ciencias.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 21 del mes de junio del año 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por: Oscar Stark Robledo en nombre de la Contratante.

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5